

Factura M y A sujeta a Retención. Régimen especial de pago.



Las facturas A con leyenda Operación sujeta a retención se deben pagar en la CBU informada. ¿Las facturas M también? Porque en la consulta de la CBU en afip menciona a las facturas M:

"Consulta de CBU Habilitadas Esta consulta permite a los receptores de comprobantes (facturas y documentos equivalentes clase "A" con leyenda "operación sujeta a retención" o "M"), verificar que la CBU del emisor se encuentre habilitada por la AFIP."

La factura M no tiene un régimen especial de pago. La factura A sujeta a retención debe ser abonada en la CBU informada por su emisor.

Fuente: Artículos 21 y 22 de la RG N° 1575.